

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MELCHOR DE MENCOS, PETEN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Ricardo Avila García
Alcalde Municipal
Municipalidad de Melchor de Mencos, Peten

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0375-2011 de fecha 06 de abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Melchor de Mencos, Peten, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Incumplimiento de normas y disposiciones legales
- 2 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
- 3 Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria
- 4 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento de normas y disposiciones legales

Condición

Se confirmó que la certificación del Inventario de Activos Fijos correspondiente al período fiscal 2010, fue presentado a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del Departamento de Petén hasta el día 15 de febrero de 2011.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 53 literal r), indica que el Alcalde Municipal tiene como atribución específica el enviar copia autorizada a la contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Deficientes controles internos y por parte de la autoridad administrativa superior, no se le ha dado cumplimiento a lo que estipula la ley vigente.

Efecto

No se cuenta con un inventario de bienes actualizado, el cual no permite a la Contraloría de Cuentas tener un Inventario real de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que se cumpla con el plazo establecido para presentar el Inventario de Activos Fijos del período anual que corresponda.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. DAM-0375-03-2011 de fecha 05 de mayo de 2011 se les notificó el hallazgo, no obteniendo ningún comentario por parte de los responsables.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario



alguno, ni presento pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director de AFIM, a razón de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

Condición

Se determinó que la municipalidad obtuvo un préstamo con el INFOM, de fecha 09 de marzo de 2010, por valor de Q.213,000.00, destinado al pago de Salarios del mes de febrero del año 2010 a los empleados municipales, lo cual no está permitido dentro de la legislación municipal guatemalteca.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 113 literal a), que el producto de los préstamos internos y externos debe destinarse exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.

Causa

Falta de planificación en la aprobación del presupuesto municipal para la correcta administración de los recursos municipales.

Efecto

El endeudamiento municipal sin ningún beneficio a largo plazo para toda la población del municipio; ya que el préstamo es utilizado para gastos de funcionamiento, lo cual debería ser cubierto con los ingresos propios y con los porcentajes establecidos de los aportes constitucionales.

Recomendación

El Alcalde y Concejo Municipales deben procurar evitar la adquisición de préstamos que no sean específicamente para inversión.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. DAM-0375-03-2011 de fecha 05 de mayo de 2011 se les notificó el hallazgo, no obteniendo ningún comentario por parte de los responsables.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde, Sindico Primero, Sindico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, a razón de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria

Condición

Se determinó que no fueron presentadas las ejecuciones cuatrimestrales correspondientes en el periodo fiscal 2010 al Concejo Municipal y por ende tampoco a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 135, reformado por el Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Código Municipal, artículo 44, establece: "Información sobre la ejecución del presupuesto. El Alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de su Municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extrapresupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría..."

Causa

Esto obedece a la falta de observancia de las disposiciones de carácter legal que el Código Municipal establece en su normativa.

Efecto

Esta situación provoca que la Contraloría General de Cuentas y el Concejo Municipal no tengan conocimiento con respecto a la ejecución presupuestaria de la municipalidad, y si ésta va alcanzando los objetivos y metas propuestas de



conformidad con sus planes de trabajo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Municipal para que cumpla con presentar las ejecuciones presupuestarias cuatrimestrales a la Contraloría General de Cuentas, procurando obtener el correspondiente sello de recibido, como evidencia de estar cumpliendo con esta normativa y a la Corporación Municipal.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. DAM-0375-03-2011 de fecha 05 de mayo de 2011 se les notificó el hallazgo, no obteniendo ningún comentario por parte de los responsables.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director de AFIM, a razón de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó que en el período 2010 no fueron operados los avances físicos y financieros de los proyectos en ejecución y finalizados en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Criterio

El Decreto No. 72-2008 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en el artículo 58 establece que mensualmente deberán registrar el avance físico y financiero de los proyectos.

Causa

Incumplimiento a las disposiciones legales vigentes.



Efecto

No se cuenta con información oportuna y confiable para los ciudadanos guatemaltecos, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, de los proyectos ejecutados por la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se le de ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, a todos los proyectos ejecutados por la Administración Municipal, para brindar información a la sociedad civil a través de internet de la obra pública que ejecuta la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. DAM-0375-03-2011 de fecha 05 de mayo de 2011 se les notificó el hallazgo, no obteniendo ningún comentario por parte de los responsables.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Director de Planificación Municipales, a razón de Q.5,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RICARDO AVILA GARCIA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	ARMANDO PABLO PLEYTES	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	JOSE ANGEL CHICAS SEGUNDO	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	ERWIN ROLANDO MORALES BERGES	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	JORGE MARIO VELIZ REYES	CONSEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	RODOLFO ESTUARDO PAREDES MERIDA	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	VALENTINA DE JESUS GONZALEZ LINARES	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	BERNARDINO CHAVEZ CAAL	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	OSCAR ANTONIO SANDOVAL RAMIREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ENRIQUE GIOVANI AVILA RECINOS
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE MELCHOR DE MENCOS, PETEN
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Cuenta	Nombre	Asignación Anual	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Recaudado	Saldo
10	Ingresos Tributarios	778,000.00	0.00	778,000.00	757,882.91	20,117.09
11	Ingresos no Tributarios	465,600.00	0.00	465,600.00	461,186.80	4,413.20
13	Venta de bienes y servicios	1,253,900.00	0.00	1,253,900.00	1,312,744.36	(58,844.36)
14	Ingresos de operación	2,319,700.00	0.00	2,319,700.00	1,734,228.62	585,471.38
15	Rentas de la propiedad	126,000.00	0.00	126,000.00	138,004.79	(12,004.79)
16	Transferencias corrientes	2,797,450.00	331,713.21	3,129,163.21	2,270,067.08	859,096.13
17	Transferencias de capital	13,489,350.00	5,100,315.78	18,589,665.78	13,918,271.54	4,671,394.24
18	Recursos propios de capital	400,000.00	0.00	400,000.00	10,000.00	390,000.00
23	Disminución de otros activos	0.00	13,095.35	13,095.35	0.00	13,095.35
24	Endeudamiento publico interno	0.00	3,213,000.00	3,213,000.00	3,213,000.00	-
TOTAL		21,630,000.00	8,658,124.34	30,288,124.34	23,815,386.10	6,472,738.24



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE MELCHOR DE MENCOS, PETEN

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Grupo	Nombre	Asignación Anual	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Pagado	Porcentaje
000	Servicios Personales	4,158,390.00	710,192.55	4,868,582.55	4,019,954.99	82.57
100	Servicios No Personales	2,631,902.80	787,952.73	3,419,855.53	2,623,905.06	76.73
200	Materiales y Suministros	2,332,560.00	486,010.67	2,818,570.67	2,189,781.16	77.69
300	Propiedad Planta y Equipo e Intangibles	4,521,485.04	5,632,890.97	10,154,376.01	6,372,263.23	62.75
400	Transferencias Corrientes	388,000.00	-41,370.00	346,630.00	197,799.97	57.06
500	Transferencias de Capital	1,280,000.00	-727,404.76	552,595.24	210,000.00	38.00
700	Servicios de la Deuda Pública y amortización de Otros Pasivos	6,317,662.16	1,809,852.18	8,127,514.34	7,443,999.15	91.59
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		21,630,000.00	8,658,124.34	30,288,124.34	23,057,703.56	76.13

